

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

359

MADRID NÚMERO 14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.864 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mónica Martínez Bonilla, contra la empresa “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado acta de suspensión del juicio y nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—Ante la ilustrísima señora magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14 de Madrid, doña María del Carmen Rodrigo Saiz, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, doña Mónica Martínez Bonilla, con documento nacional de identidad número 50964373-F, asistida de la letrada doña María del Pilar Acín San Agustín, colegiada número 15.462, y como demandada, “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, no comparece al no constar citada.

A la vista de lo expuesto anteriormente, su señoría ilustrísima acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 14 de abril de 2010, a las once y diez horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Se requiere en este acto a la parte demandada a fin de que aporte en el término de cuatro días nota simple del Registro Mercantil para acreditar el domicilio social de la empresa a efectos de citación.

Por economía procesal se acuerda la citación de la demandada mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado. Asimismo, se acuerda la citación del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral.

La parte demandante manifiesta que aporta en este mismo acto copia de la nota simple del Registro Mercantil, en cumplimiento del requerimiento efectuado en este acto.

Su señoría acuerda la unión a las actuaciones de la nota registral a los efectos oportunos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que, yo la secretaria judicial doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Restaurante Luna Zurbano, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de febrero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.779/10)